



# **Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2017-2021**

## 1. Introducción

Una sociedad que construye su progreso desde el conocimiento necesita de una Universidad sólida, abierta y comprometida. Un lugar que mediante la docencia y la investigación brinde a las personas la oportunidad de desarrollar su talento, en condiciones de igualdad, aportando lo mejor de sí mismas a un proyecto de futuro que debe ser común y compartido.

Andalucía apostó hace décadas por un modelo universitario que ofrece cohesión territorial, a través de diez universidades públicas. En ellas se da formación a los ciudadanos y se desarrolla una constante actividad científica que participan del diálogo internacional, sin perder de vista las necesidades y particularidades de su entorno más inmediato.

Para garantizar su funcionamiento básico de calidad, y por encomienda de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), la Junta de Andalucía aportará los recursos necesarios que serán distribuidos mediante un modelo de financiación revisable cada cinco años. Un acuerdo que debe atender a los principios de integridad del sistema, suficiencia financiera, corresponsabilidad, eficiencia, transparencia de la gestión y cumplimiento de los objetivos sociales.

El presente texto recoge el contenido del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2017-2021 (MF 2017-2021). Con él se continúa el camino iniciado con el primer modelo, aprobado para el periodo 2002-2006, al que siguió el definido para el periodo 2007-2011, prorrogado hasta el 2016.

El modelo para 2002-2006 instauró un marco de estabilidad financiera utilizando criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, que permitió en este periodo aumentar en más del doble la aportación pública. Además, introdujo criterios de asignación y distribución de esta financiación en función del cumplimiento de indicadores de actividad y de resultados universitarios, de manera que el esfuerzo y el avance se vieran reconocidos.

Por su parte, el modelo para 2007-2011 planteó una financiación con mayor vinculación a resultados y con el horizonte puesto en el 1,5% del PIB regional. La incertidumbre económica acaecida, y agravada al final de su periodo de vigencia, obligó sin embargo a prorrogar durante un lustro esta programación económica para poder avanzar en el cumplimiento de las metas acordadas.

El MF 2017-2021 pretende dar un nuevo paso en la financiación, consolidando y definiendo instrumentos que hagan posible avanzar en la mejora de la Universidad

andaluza. Parte de la experiencia adquirida en los anteriores modelos, de la evolución de las propias universidades en este tiempo y de sus necesidades actuales y venideras. Ello, alineándose con la visión estratégica del Gobierno andaluz en torno a la importancia del conocimiento como fuerza capaz de impulsar el avance de la comunidad en todos sus ámbitos.

Se enmarca, así mismo, en un nuevo contexto normativo. Es necesario atender a las normas de estabilidad presupuestaria y racionalización del gasto educativo, sin renunciar a que la Universidad crezca en servicios y en calidad, a la vez que la comunidad universitaria recupera derechos perdidos durante la crisis.

Para lograr esto, el Modelo se sustenta sobre una premisa: para ganar cotas de excelencia es necesario incrementar la autonomía. Esto será posible asegurando una financiación estable, y en su mayor parte garantizada como financiación básica, unida a una simplificación de la gestión en la transferencia de los fondos. Siempre desde la confianza en el trabajo de estas instituciones públicas, sin relegar el necesario ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas.

Con esta programación se quiere dar una mayor certidumbre a las universidades, que repercuta en un correcto cumplimiento de las tareas encomendadas de docencia, investigación y transferencia del conocimiento. Algo que es posible asegurando la suficiencia financiera, aportando fondos adicionales que impulsen la actividad, recuperando los derechos perdidos durante la crisis, que han afectado a la jornada laboral o a los incentivos a la excelencia, y fijando todos aquellos mecanismos necesarios para evitar que ninguna persona se vea excluida por razones económicas.

## **2. Características**

El MF 2017-2021 incorpora nuevas características y un conjunto de pautas para mejorar la prestación del servicio público de las universidades y su contribución como motor de desarrollo social y económico. Se concretan en las siguientes:

- En el ejercicio de sus funciones encomendadas, las universidades actuarán en materia financiera siguiendo los principios de suficiencia, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.
- La autonomía universitaria será el principio rector fundamental. Este Modelo lo potenciará con una financiación básica, suficiente para garantizar que se atienda el gasto corriente de funcionamiento, las necesidades en materia de

equipamiento e infraestructuras, así como la actividad basal de los grupos de investigación de la Junta de Andalucía.

- La financiación pública garantizará la igualdad en el acceso a la universidad y en los programas que mejoran la formación del estudiante como son los programas de movilidad o de adquisición de competencias lingüísticas, así como favorecerá una política inclusiva.
- A esto se suma que de la financiación se dispondrá de una parte sujeta a resultados que reconocerán el esfuerzo y los avances de las universidades hacia la mejora académica e investigadora a través de indicadores significativos.
- De forma paralela, se realizarán convocatorias competitivas para el impulso de la ciencia e innovación universitarias, de acuerdo con las líneas definidas por la estrategia de I+D+i de la comunidad.
- Voluntariamente, en el ejercicio de su autonomía, las universidades podrán explorar nuevos caminos en sistemas propios de becas o ayudas que generen condiciones más favorables para el estudiantado, siguiendo los principios de equidad e igualdad de oportunidades.
- Las universidades públicas andaluzas deben estar financiadas basándose en su capacidad operativa, su actividad desarrollada, la calidad de las mismas y los resultados obtenidos.
- La financiación básica operativa se distribuirá atendiendo lo fijado por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa que la desarrolla. No obstante, podrán establecerse excepciones para alcanzar el objetivo de gasto universitario y acometer iniciativas que se acuerden para mejorar el sistema o una universidad en concreto.
- La financiación del sistema universitario público andaluz será suficiente para garantizar la recuperación de los derechos perdidos durante la crisis por parte del personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y el estudiantado.
- Se establece un régimen transitorio que debe asegurar una implantación homogénea, progresiva y estable del modelo de distribución.

### 3. Objetivos estratégicos

Con el afán de una mejora constante y progresiva de la Universidad, así como de los servicios que esta ofrece en materia de docencia, investigación y transferencia del conocimiento, el MF 2017-2021 fija una serie de objetivos estratégicos en cada uno de estos campos.

#### 3.1 Docencia

- Impulsar la eficiencia del Sistema Universitario Público de Andalucía y de las instituciones que lo forman. Esto incluye la definición y desarrollo de un mapa de titulaciones, plural, acorde a la dimensión del sistema y que dé respuesta a la demanda ciudadana. Se buscarán sinergias a todos los niveles, favoreciendo que los recursos sean compartidos y accesibles para el conjunto de la comunidad universitaria, así como de la sociedad.
- Establecer los mecanismos necesarios para que nadie se vea excluido del sistema por razones económicas, incluyendo unos precios públicos en el mínimo permitido por la norma, el fraccionamiento de los pagos de matrícula y el desarrollo de planes de apoyo.
- Favorecer una formación integral del estudiantado que fomenten el espíritu crítico, el humanismo y los valores ciudadanos como son la igualdad, la equidad, la tolerancia, la solidaridad o el respeto.
- Incidir en la especialización de la oferta universitaria de posgrado, que garantice una respuesta a los retos sociales y productivos del entorno, a la vez que otorga al estudiante un perfil diferenciado en su ámbito de conocimiento. Este aspecto, unido a la calidad docente, serán asimismo claves en la captación de estudiantes procedentes del extranjero.
- Estimular el uso de las TIC en la docencia y aprendizaje. Definir un marco común que permita el desarrollo de enseñanzas no presenciales que permitirán el acceso a estudiantes que por razones familiares, laborales o de distancia no podrían acceder, así como favorecer en el uso de las TIC en enseñanzas presenciales.
- Puesta en marcha de actuaciones de información, formación, consecución de prácticas y otros mecanismos útiles para favorecer a los titulados su incorporación al mundo laboral.

- Atender el principio de aprendizaje a lo largo de la vida y la formación permanente ofreciendo cursos al efecto, de modo que los estudiantes actualicen conocimientos y mejoren la cualificación.
- Fomentar la mentalidad emprendedora dentro de la comunidad universitaria, entendida como una actitud favorable a la innovación y la puesta en práctica de nuevas ideas tanto en el plano laboral como personal.
- Estimular la calidad docente alcanzando un consenso sobre la evaluación de esa calidad y destinando una asignación de incentivos al personal docente mejor evaluado y mientras mantenga esa evaluación de calidad.
- Dar a conocer el valor real de los servicios docentes universitarios, como fórmula de transparencia y de difusión del esfuerzo de inversión que realiza la sociedad en mantener el sistema público.

### **3.2 Investigación y transferencia**

- Adecuación a las líneas maestras y objetivos principales de la Estrategia de Innovación de Andalucía (RIS3 Andalucía) y del PAIDI 2020, como son:
  - Promoción de la ciencia de excelencia y calidad.
  - Fortalecimiento y gestión del talento.
  - Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
  - Impulso de la Economía del Conocimiento.
  - Fomento de la ciencia orientada a la competitividad e innovación.
  - Potenciar y consolidar estructuras de I+D+i de calidad, así como el uso eficiente de las mismas.
- Buscar el necesario equilibrio entre la ciencia básica y la aplicada, así como entre la investigación en áreas científico-técnicas y las de humanidades y ciencias sociales, poniendo énfasis en líneas de trabajo emergentes así como en las prioritarias para Andalucía. El desarrollo de incentivos buscará ser complementario, sin solapar, a aquellos que se convoquen a nivel nacional o supranacional.
- Motivación de la actividad investigadora en todas las ramas del conocimiento mediante incentivos y ayudas a la productividad científica, la atracción de inversiones en convocatorias competitivas y la interacción con los sectores sociales y productivos.

- Superar la atomización en pequeñas unidades de investigación y dirigir sus esfuerzos colectivamente hacia unas prioridades institucionales de investigación, docencia e innovación.
- Fomento de la internacionalización de la actividad científica, intensificando la interacción de las universidades con el exterior como instrumento para promover sus actividades y la transferencia.
- Promover programas de incentivos para favorecer el relevo generacional, manteniendo la presencia de personal joven investigador en sectores estratégicos para Andalucía, y propiciar el retorno a la región del talento científico en centros internacionales de excelencia.
- Estimular la excelencia investigadora y de transferencia del conocimiento con la asignación de incentivos a los que ostenten mejores evaluaciones en cada una de esas áreas.
- Promover la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad de la gestión de la investigación, en consonancia con el programa marco europeo Horizonte 2020.
- Divulgar en la sociedad la actividad investigadora, así como su pertinencia y sus protagonistas, como medio para formar a la sociedad en el mundo de la ciencia, estimular vocaciones y dar cuenta de la actividad desarrollada.

### 3.3 Gestión

- Adoptar las medidas estratégicas y de organización necesarias para el cumplimiento de los fines sociales encomendados, asumiendo los principios generales y de actuación de buen gobierno<sup>1</sup>.
- Garantizar la eficacia y transparencia del Sistema Universitario Público de Andalucía, mediante el uso de instrumentos que detecten y permitan la corrección de las disfunciones que impidan el buen desarrollo de la actividad y la consecución de los objetivos de la institución.
- Orientar la gestión hacia el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria<sup>2</sup>, y regla de gasto, como responsabilidad normativa de la propia institución<sup>3</sup> y

---

<sup>1</sup> Artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

teniendo como referencia la consolidación<sup>4</sup> con la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

- La toma de decisiones de gestión han de afianzar la sostenibilidad financiera y ser coherente con la programación presupuestaria de los objetivos establecidos a corto y largo plazo por las universidades.

#### 4. Financiación global del Sistema Universitario Público Andaluz

La financiación global es el volumen de recursos totales con los que han de contar las universidades públicas para el desarrollo de sus funciones asignadas. Este Modelo asume el principio de corresponsabilidad establecido en la LAU, que fija un compromiso compartido para alcanzar el objetivo de gasto situado en el **1,5% del PIB regional a precios de mercado**.

En base a este planteamiento, se define una **senda de crecimiento** del gasto universitario con vistas a 2021 en los siguientes parámetros:

	2017	2018	2019	2020	2021
Objetivo de gasto sobre el PIB	1,218 %	1,289 %	1,359 %	1,430 %	1,500 %

En cuanto a la **procedencia de los recursos**, la Junta de Andalucía aportará el **70%** de los mismos, en las condiciones que se establecen en este modelo de financiación. Las universidades, por su parte, captarán el **30%** de otras fuentes, sean públicas o privadas.

Si bien este reparto es similar al fijado en el modelo anterior, durante su vigencia no se alcanzó en los términos esperados. Para facilitar que exista un equilibrio, se fija asimismo una senda que permita a las universidades aumentar la captación de otros fondos de manera progresiva.

<sup>2</sup> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

<sup>3</sup> Principio de responsabilidad: Las CCAA no asumirán ni responderán de los compromisos de entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

<sup>4</sup> Principio de lealtad institucional: Valorar impacto de las actuaciones, respetar competencias, ponderar intereses, prestar cooperación, asistencia activa a otras administraciones...



**Procedencia de los recursos del MF 2017-2021**

	2017	2018	2019	2020	2021
Junta de Andalucía	76 %	74,5 %	73 %	71,5%	70 %
Universidades	24 %	25,5 %	27 %	28,5 %	30 %

**Distribución de la aportación respecto al PIB**

	2017	2018	2019	2020	2021
Junta de Andalucía	0,926 %	0,960 %	0,992 %	1,022 %	1,050 %
Universidades	0,292 %	0,329 %	0,367 %	0,407 %	0,450 %

La financiación pública que ha de aportar la Junta de Andalucía al modelo de financiación habrá de fijarse a partir de las dotaciones existentes al inicio del ejercicio. Esto se hará, al menos, con los incrementos establecidos como referencia para la aplicación de la regla de gasto y considerando los fondos finalistas nacionales y supranacionales de los programas operativos. La aportación de la Junta de Andalucía al Modelo debe estar en línea con el crecimiento de su presupuesto y condicionada a sus disponibilidades presupuestarias.

**5. Composición de la financiación pública de la Junta de Andalucía, fuentes financieras y procedimientos de tramitación**

La financiación pública que aporta la Junta de Andalucía se diversificará con las siguientes finalidades y fuentes:

- **Financiación Básica (84,5%-88%)**
  - o Financiación Básica Operativa (*Autofinanciada J.A.*).
  - o Planes específicos de financiación de las inversiones (*Autofinanciada J.A.*).
  - o Planes específicos de financiación de la investigación (*Autofinanciada J.A. y demás fuentes financieras*).

- **Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA)** (*Autofinanciada J.A.*) **(3%-4%)**.
- **Investigación (PAIDI 2020)** en el ámbito universitario (*Autofinanciada J.A., FEDER y demás fuentes finalistas*) **(8%-10%)**.
- **Calidad y gestión** (*Autofinanciada J.A.*) **(1%-1,5%)**.

La cuantificación de las dotaciones presupuestarias se realizará a partir de:

- Los fondos de origen autofinanciado de la Junta de Andalucía existentes al inicio del MF 2017-2021 y, al menos, con el incremento establecido para la aplicación de la regla de gasto. Si el presupuesto de la Junta de Andalucía experimentara un mayor incremento, este sería de aplicación allí donde permita la norma de estabilidad presupuestaria.
- Los fondos finalistas nacionales y supranacionales de programas operativos.

Anualmente se calculará el importe de la Financiación Básica, comenzando por la Básica Operativa y añadiendo las dotaciones que se fijan para los planes específicos de financiación de inversiones y de la investigación.

Los otros bloques se establecerán a partir de las dotaciones del ejercicio precedente, al menos con los incrementos previstos por aplicación de la regla de gasto y considerando los fondos finalistas nacionales y supranacionales de los programas operativos.

Sin perjuicio de lo anterior, la distribución inicial de bloques y sus cuantías podrán ser modificadas, a iniciativa de la consejería competente en materia de Universidades, con acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades.

La tramitación de las aportaciones destinadas a Financiación Básica, Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, Calidad y Gestión, se realizarán como transferencias de financiación, pero sometidas permanentemente a la necesaria transparencia, justificación y rendición de cuentas. Las convocatorias ligadas al PAIDI 2020 seguirán los procedimientos de concesión de subvenciones establecidos en la normativa correspondiente.

## 6. Financiación Básica

Siguiendo los preceptos de la LAU, la Financiación Básica se estructura en una Financiación Básica Operativa así como en planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación de las universidades públicas de Andalucía.

## 6.1 Financiación Básica Operativa

La Financiación Básica Operativa da cobertura a la mayor parte de los gastos ordinarios o de funcionamiento<sup>5</sup> para la prestación del servicio universitario, estando complementada por los fondos recibidos por servicios docentes. Con ella se asegura un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias de forma que se garantice la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Esta financiación básica operativa tendrá, además, como objetivo la recuperación de los derechos perdidos durante el periodo de crisis por parte del personal (jornada laboral, dedicación del profesorado, incentivos a la excelencia, entre otros) y del estudiantado.

El cálculo del importe de la Financiación Básica Operativa se realiza a partir de los costes existentes de las universidades públicas de Andalucía con referencia a la liquidación del ejercicio 2015, la aplicación de la tasa de referencia de la regla de gasto y los ingresos percibidos por enseñanza universitaria. Estos últimos resultarán de precios públicos fijados en el mínimo que permita la normativa estatal. El resto de ingresos no se consideran en este cálculo, aportando financiación adicional privativamente a cada una de las universidades. La fórmula matemática a aplicar para cada universidad es la siguiente:

$$\mathbf{[(Cap\ I + Cap\ II) \times (1 + \% \text{ REGLA GASTO})] - Ingr. Prec. Púb. Art 31}$$

Para el cálculo de la Financiación Básica Operativa de la Universidad Internacional de Andalucía se cuantificarán los gastos de igual forma pero detrayéndose tres cuartas partes del Capítulo III de "Tasas y Precios Públicos". La fórmula a aplicar sería:

$$\mathbf{[(Cap\ I + Cap\ II) \times (1 + \% \text{ REGLA GASTO})] - 75\% \text{ Cap. III}}$$

De forma excepcional, las universidades públicas de Andalucía podrán superar los objetivos de déficit, regla de gasto y de deuda establecidos para la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que la consejería competente en Hacienda lo autorice, con la finalidad de alcanzar la media nacional de gasto universitario y acometer las nuevas iniciativas que se acuerden para la mejora del sistema.

Por otra parte, en casos puntuales y plenamente justificados, se podrán modificar los objetivos de estabilidad para una universidad concreta, siempre que el límite

<sup>5</sup> Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios

global del conjunto no se supere. Para ello, dicha universidad deberá presentar un plan que cuente con la conformidad de las demás universidades. No obstante lo anterior, en situaciones extraordinarias, la consejería competente en Hacienda podrá autorizar la modificación de algún objetivo de estabilidad a una universidad en particular, sin que afecte a las demás universidades.

Para que exista homogeneidad de criterios en la financiación de la prestación de servicios, y evitar la consolidación de desequilibrios entre las distintas universidades, en la base de cálculo de la Financiación Básica Operativa se realizarán los ajustes necesarios para que computen los gastos de funcionamiento vinculados a servicios públicos prioritarios o esenciales o, en su caso, que se corrijan los gastos generados en situaciones extraordinarias.

Si se produjesen incumplimientos en los objetivos establecidos en los indicadores de gestión del Contrato Programa, relacionados con mejoras en la eficiencia y debidamente cuantificados, la Financiación Básica Operativa del ejercicio siguiente se vería afectada en la cuantía del gasto asociado al incumplimiento.

## **6.2 Planes específicos de financiación de las inversiones**

La Financiación Básica para planes específicos de las inversiones tiene por finalidad atender a las necesidades de mejora, actualización y renovación de infraestructuras y equipamientos de las universidades.

Las grandes inversiones en infraestructuras serán aprobadas por el Consejo Andaluz de Universidades, con un horizonte plurianual, en el contexto de los planes estratégicos de cada universidad y de acuerdo con las disponibilidades financieras acordadas por la consejería competente en Hacienda.

## **6.3 Planes específicos de financiación de la investigación**

La Financiación Básica para planes específicos de la investigación se dirige a ofrecer cobertura financiera a grupos de investigación de la Junta de Andalucía y apoyo a planes propios de I+D de las universidades.

## **7. Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA)**

Los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) responden a la voluntad de impulsar la calidad en los distintos ámbitos universitarios y a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz. Este bloque define cómo se atiende la financiación condicionada a resultados, en función del cumplimiento de indicadores o de la demanda de actuaciones concretas.

El MF 2017-2021 pretende ser flexible respecto a los planes que se desarrollen durante su periodo de vigencia. Por ello, a continuación se recoge una propuesta que puede ser modificada o ampliada, siempre desde el diálogo y el consenso con las universidades, en función de las necesidades o nuevas prioridades que sea necesario atender.

## **7.1 Planes de excelencia**

Los planes de excelencia buscan incentivar la búsqueda y consecución de una mejora constante tanto en la actividad docente como investigadora y de transferencia del conocimiento, aspirando no solo a un uso más eficiente de los fondos públicos sino a la prestación de un mejor servicio a la sociedad.

### *7.1.1 Incentivo para atracción profesorado con alta cualificación investigadora*

Esta línea de incentivos quiere apoyar la contratación de profesorado con una experiencia investigadora relevante, con objeto de atraer o retener talento y crear la base para el relevo generacional.

### *7.1.2 Fomento de excelencia para másteres universitarios*

Este plan reconoce las buenas prácticas de la docencia en másteres y sus resultados, la respuesta del estudiantado ante su oferta y los indicadores de inserción laboral, entre otros.

### *7.1.3 Fomento de excelencia para programas de doctorado*

Este plan quiere impulsar la excelencia científica y trazar el camino hacia una formación de jóvenes investigadores que les dote de las competencias que les permitan iniciar con éxito su camino tanto en un marco académico como empresarial, contribuyendo de este modo al progreso de la sociedad.

### *7.1.4 Plan de excelencia de internacionalización en la docencia, la investigación y la gestión*

La actividad universitaria que aspira a la excelencia debe proyectarse en un marco de relaciones internacionales, a todos sus niveles. Este plan reconocerá y estimulará la movilidad internacional del PDI tanto en docencia como en investigación y del PAS especializado en determinados servicios con una clara dimensión internacional, así como la colaboración con universidades extranjeras para títulos universitarios conjuntos entre otros mecanismos de internacionalización.

### *7.1.5 Impulso a la aplicación de las TIC a la docencia*

Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación constituyen un aliado importante para una mejora de la docencia y contribuyen a una mayor proyección hacia el exterior de la universidad.

### *7.1.6 Campus de excelencia e institutos universitarios de investigación*

Este programa quiere apoyar la continuidad de los Campus de Excelencia Internacional y otros espacios específicos de desarrollo científico como son los institutos universitarios.

### *7.1.7 Captación de fondos externos para la I+D+i*

Este plan quiere incentivar la captación de fondos para I+D+i en convocatorias competitivas nacionales e internacionales, como vía de atracción de inversiones y de cumplimiento del principio de corresponsabilidad financiera.

### *7.1.8 Editoriales universitarias y transferencia del conocimiento*

Plan de apoyo a las editoriales universitarias basado entre otros indicadores en la calificación de la editorial en el SPI (*Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences*) y la innovación aplicada a la publicación.

## **7.2 Planes de Coordinación**

### *7.2.1 Coordinación universitaria*

Con objeto de profundizar en la unidad del Sistema Universitario Público Andaluz se fomentarán todas aquellas acciones de coordinación que permitan el desarrollo de acciones o servicios de los que pueda beneficiarse el conjunto de la comunidad universitaria. Incluye aspectos como el uso de plataformas de gestión compartida, como ocurre con las prácticas en empresas, o el apoyo al sistema bibliográfico de las universidades.

### *7.2.2 Extensión universitaria*

La labor de docencia y transferencia de las universidades estaría incompleta si no incorporara aquellos aspectos ligados con la extensión universitaria, con los que se ofrece un acercamiento al arte, la ciencia, la técnica y, en general, la cultura en todas sus formas, tanto a la comunidad universitaria como, sobre todo, al conjunto de la sociedad.

### 7.3 Planes de Apoyo

Este apartado del modelo contempla las medidas de mayor calado social, dirigidas a que el estudiantado realice su paso por la universidad en las mejores condiciones. Así, contempla ayudas para evitar que nadie se vea excluido del sistema por razones económicas, medidas para mejorar las aptitudes personales y para favorecer su inserción laboral. Se estructuran de la siguiente manera:

- *Garantizar la igualdad en el acceso a la Educación Superior.* Este concepto engloba tanto la garantía de acceso independientemente de las condiciones económicas, situaciones posibles de exclusión así como otras bonificaciones basadas en el rendimiento. Contempla las siguientes ayudas de la Junta de Andalucía:
  - Ayudas al estudio, apoyo para compensación de las matrículas y apoyo a familia.
  - Atención a personas con discapacidad.
  - Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1 o superior).
- *Favorecer la inserción laboral de estudiantes egresados.*
  - Apoyo a “Prácticas en empresas”.
  - Fomento de la Cultura Emprendedora/orientación laboral.
- *Programa de ayudas de la Junta de Andalucía para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales.*
  - Movilidad ERASMUS en la Unión Europea.
  - Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.
- *Programa para incentivar la mejora de la gestión universitaria.*

## 8. Investigación (PAIDI 2020)

La planificación estratégica de la investigación en la comunidad se recoge en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020. Este orienta, coordina y ordena las políticas de apoyo a la I+D+i del Gobierno de Andalucía. Su estructura reguladora se lleva a cabo mediante la publicación de órdenes de base de convocatorias, estructuradas en cuatro instrumentos básicos, preferentemente mediante el mecanismo de subvenciones:

- Convocatorias de proyectos de investigación.

- Convocatorias de ayudas a las infraestructuras.
- Convocatorias de ayudas al capital humano.
- Orden de bases de convocatorias de ayudas a la I+D+i.

El PAIDI 2020 tiene como eje principal la atención a los retos de la sociedad andaluza. Esto implica un abordaje a nivel teórico pero, sobre todo, el desarrollo de una ciencia aplicada donde la transferencia del conocimiento se realice de manera efectiva. El MF 2017-2021 asumirá, de esta forma, el funcionamiento de mecanismos que hagan esto posible.

## 9. Contrato Programa. Indicadores de financiación vinculada a resultados.

En virtud de lo regulado en los artículos 87.4 y 87.7 de la Ley Andaluza de Universidades, el Contrato Programa es el instrumento que liga el mecanismo de distribución y asignación de financiación de las dotaciones presupuestarias con la consecución de objetivos concretos que promuevan mejora de la calidad y de la gestión en los ámbitos de la actividad universitaria. Los objetivos se encuadran en las líneas estratégicas principales de la actividad universitaria: Actividad formativa, actividad investigadora e innovación y gestión.

Los valores para realizar el seguimiento de objetivos e indicadores se obtendrán básicamente del Cuadro de Mando Integral del Sistema Público Universitario Andaluz, basado mayoritariamente en el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Para la evaluación de resultados cuantitativos y cualitativos, las Universidades presentarán una Memoria de Resultados del Contrato Programa. Los indicadores a considerar son los siguientes:

- **Resultados de formación:**
  - Tasa de rendimiento y tasa de graduación.
  - Inserción laboral:
    - Tasa de empleabilidad y su relación con la formación recibida.
    - Acciones del Plan de Emprendedores.
  - Competencia lingüística. Acreditación de niveles de dominio de idioma por encima del B1.
  - Movilidad. Intercambios de estudiantes.
- **Resultados de Investigación, innovación y transferencia:**



- Méritos de la actividad investigadora del PDI. Sexenios del Cuerpo Docente Universitario.
  - Ingresos de investigación científica, innovación y transferencia tecnológica.
  - Solicitudes de patentes.
  - Creación de empresas. Empresas basadas en el conocimiento generadas en la universidad creadas mayoritariamente por profesorado y/o alumnado en los n años y con actividad acreditada.
  - Género: Investigadoras y catedráticas. Porcentaje de investigadoras principales y mujeres catedráticas respecto al total.
  - Producción científica en el 1º cuartil.
  - Tesis doctorales presentadas con Mención Internacional.
  - Contratos predoctorales de convocatorias públicas oficiales.
- **Resultados de gestión:**
- Implantación del Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades.
  - Objetivos presupuestarios: Cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
  - Mejora de indicadores presupuestarios, de contabilidad financiera o analítica: Se seleccionarán anualmente indicadores que requieran acciones inmediatas y se establecerán planes específicos para su corrección.
  - Mejora de la eficiencia en la gestión en bienes y servicios corrientes: Cada año se incluirán objetivos de mejora particulares a cada universidad cuando se detecten conceptos o partidas presupuestarias que se desvíen notoriamente y de forma injustificada de los valores medios del sistema público.
  - Contratación conjunta. Se seleccionaran para cada año posibles bienes y servicios, siempre que sea beneficioso para el sistema público esta modalidad de contratación.
  - Género: Órganos de gobierno. Índice de órganos de gestión y dirección de la Universidad que cumplen con los criterios de paridad.

## 10. Régimen transitorio de la Financiación Básica Operativa

Establecimiento de un régimen transitorio para asegurar una implantación homogénea, progresiva y estable del modelo de distribución. A tal efecto se establecerán dotaciones de Financiación Básica Operativa compensatorias a aquellas universidades a las que resulten cuantías por debajo de las percibidas en 2016, con objeto de que mantengan la misma cantidad en el reparto que en 2016.

Estas aportaciones tendrán carácter finalista (planes de investigación, infraestructuras, etc.) y en caso de incumplimiento de aplicación a su finalidad, del importe de la dotación transitoria del ejercicio siguiente se detraerá la cuantía correspondiente.

La vigencia del periodo transitorio se mantendrá en tanto la dotación de financiación básica operativa resultante a cada universidad, en aplicación de los criterios del presente modelo, sea inferior a la percibida en 2016.

Para que el cálculo de la Financiación Básica Operativa no contemple conceptos de gasto o servicios diferenciados que puedan ocasionar agravios evitables entre las universidades, al no considerarse prioritarios o que no afecten a servicios públicos esenciales, el CAU determinará los conceptos de gasto o servicios diferenciados y el periodo temporal que, una vez finalizado, no computarán en el cálculo mencionado.